Petropar
ñanemba'e

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Nº 026/15

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**		**Fecha de Emisión : 06/11/15**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**294.673**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 38/15**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA			
Proveedor:	***GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA***	**RUC:**	***1861152-4***

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Basurero de plástico	Unidad	Ercaplast	Brasil	40	3.650	146.000
2	5	Basurero de plástico mediano con tapa	Unidad	Plasnew	Brasil	5	23.950	119.750
3	7	Cepillo de ropa	Unidad	MB	Brasil	20	2.500	50.000
4	14	Detergente concentrado liquido	Unidad	Ardeli	Nacional	250	9.500	2.375.000
5	15	Escoba de nylon	Unidad	MB	Brasil	40	6.600	264.000
6	16	Escoba metálica	Unidad	Ardelli	Nacional	10	10.500	105.000
7	34	Paño absorbente para cocina	Unidad	Romil	Argentina	100	2.500	250.000
8	36	Plumero	Unidad	Duster	China	20	7.850	157.000
9	38	Trapo de piso	Unidad	Ardelli	Nacional	500	2.475	1.237.500
							TOTAL	**4.704.250**

SON GUARANÍES: Cuatro millones setecientos cuatro mil doscientos cincuenta.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: **45 (cuarenta y cinco) días calendario.**	Desde: 09 **/11 /2015**	Hasta: 23**/12/2015**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **10 (diez) días hábiles desde el día siguiente de la recepción de esta orden.**

LUGAR DE ENTREGA: **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA PLANTA DE PETROPAR EN LA CIUDAD DE VILLA ELISA, AV. DEFENSORES DEL CHACO Y TTE. PICCO , DE 08:00 A 14:30 HORAS.**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

.a garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	0	0	340	30	001	99	4.704.250
						Total:			**4.704.250**

	09 **/11/2015**	
GUSTAVO ADOLFO LEIVA	**FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR**	**LUIS E. MIERES** **D.O.C. - PÈTROPAR**

GL Ventas & Servicios